



REF: AUTORIZA CONVOCATORIA AL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA OBTENER LA CALIDAD DE EVALUADOR EXTERNO EN LAS REGIONES Y RESPECTO DE PROFESIONALES QUE SE INDICAN, APRUEBA LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE POSTULACIÓN Y SUS ANEXOS, Y DISPONE PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA N° 2067

SANTIAGO, 17 OCT 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 5º N° 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores, en los Decretos Supremos N° 356, de 1980, 944, de 1999 y 581, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 19.620; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º** Que, la Ley N° 19.620, que dicta normas sobre adopción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 944, de 1999, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, regulan los programas de adopción que puede desarrollar directamente el Servicio Nacional de Menores, como también por instituciones especialmente acreditadas para ello.
- 2º** Que, en los artículos 7º de la Ley N° 19.620 y 6º de su Reglamento, se define lo que se entiende por programa de adopción y se describen sus subprogramas, entre ellos, el de evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral y la preparación de los postulantes como padres adoptivos.
- 3º** Que, en los artículos 6º de la citada Ley y 15º del citado Reglamento, se establece que sólo podrán intervenir en los programas de adopción, el Servicio

27/10/16
1072

Nacional de Menores o los organismos acreditados ante éste y que sin perjuicio de lo anterior, dichos organismos, así como las Unidades de Adopción del Servicio Nacional de Menores, podrán recurrir a los servicios de profesionales externos especializados para el desarrollo de las funciones propias de un programa de adopción, sólo cuando se trate de aquellas enunciadas en las letras c) y e) del artículo 6º del citado Reglamento, vale decir, la evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral, y la preparación de los postulantes como padres adoptivos.

- 4º Que, se considera la necesidad de efectuar un llamado público de acreditación, dirigido a profesionales Psicólogos/as y Asistentes Sociales para obtener la calidad de evaluador/a externo/a, en las regiones del país que se indican y aprobar los lineamientos administrativos para la acreditación y desempeño como evaluador/a externo/a, destinados a garantizar y asegurar la debida intervención de profesionales externos, esto es Asistentes Sociales y Psicólogos, cuya labor y responsabilidad es realizar evaluaciones técnicas de los postulantes a adopción

RESUELVO:


PRIMERO: AUTORIZÁSE la convocatoria al llamado a concurso público de acreditación de evaluadores/as externos/as para profesionales **Psicólogos/as y Asistentes Sociales** en las regiones que se indican a continuación:

REGIÓN	ASISTENTE SOCIAL	PSICÓLOGO/A	CIUDAD/LOCALIDAD
REGIÓN DE TARAPACÁ	1	1	Iquique
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	-	2 1	Calama Taltal
REGIÓN DE ATACAMA	1 - 1	1 1 1	Chañaral Copiapó Huasco
REGIÓN DE COQUIMBO	-	1	Ovalle
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	-	2	TODA LA REGIÓN
REGIÓN DEL BÍO - BÍO	1 1	1 1	Biobío Chillán
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1 -	- 4	Malleco Temuco
REGIÓN DE LOS LAGOS	- - -	2 2 2	Chiloé Puerto Montt Osorno
REGIÓN DE AYSÉN	1 1	1 1	Aysén Coyhaique
REGIÓN METROPOLITANA	5	10	TODA LA REGIÓN
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	2	2	Arica

SEGUNDO: APRUÉBASE los Lineamientos Administrativos de Postulación a la calidad de Evaluadores Externos y sus anexos, y el Cronograma que contiene los requerimientos y plazos que regirán el proceso autorizado en el resuelvo primero del presente documento y cuyos textos se entienden formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio Web www.sename.cl, a contar del día 24 de octubre de 2016.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria, junto a los Lineamientos y Cronograma correspondiente, en la página Web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SOLANGE HUERTA REYES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL



GBT/JLS/MRG/MTU/prg

Distribución:

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Directores/as Regionales de I, II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, y XV.
- Unidades de Adopción de I, II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, y XV.
- Departamento de Adopción
- Oficina de Partes.